

## BARCELONA

*Edicto dando publicidad al archivo de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de archivo de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso 501/2005 sección C2.

Entidad concursada: «Serveis Araucadia, S. L.», con CIF n.º B62921804 y domicilio sito en calle Pla de la Noguera, s/n, El Masnou (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 7 de enero de 2005.

Fecha del auto de archivo de concurso: 10 de noviembre de 2008.

Barcelona, 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—66.939.

## BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 577/2008-4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad Instante del concurso: «Garadel, Sociedad Limitada».

Fecha de presentación de la solicitud: 30 de septiembre de 2008.

Fecha del auto de declaración: 29 de octubre de 2008.

Administradores concursales: Don Roser Rafols, con número identificación fiscal 38.474.254-S domiciliado en paseo de Gracia, 103, 7.º, de Barcelona, teléfono: 93 415 00 88, como Abogado, y don Luis Velasco Massip, con número identificación fiscal: 37.566.859-Q, domiciliado en Barcelona, calle Mallorca, 299, principal 1º, teléfono: 93. 207 50 42.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—66.944.

## BILBAO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 133/05 referente al concursado Innovaciones Comerciales y Empresariales Inverarte, Sociedad Limitada unipersonal, en liquidación, por auto de fecha 24 de octubre de dos mil ocho, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 1 de septiembre de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 16 de diciembre de 2008.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Mundo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—66.950.

## CÓRDOBA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 331/2008, por auto de 4 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso a los deudores Jaime Salvador Ripoll, con D.N.I. número 38.452.463 M, y Elisa Arenas García, con D.N.I. número 30.795.142 M, con domicilio en Córdoba, calle Decano Bartolomé Vargas Escobar, 1, portal 2-2.º-1.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Córdoba, 5 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—65.946.

## HUELVA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 201/08, por auto de 5 de noviembre 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Ferrallados Cristela, S.L.U.», con domicilio en calle Río Tajo, 17, de Lepe, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lepe.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «Huelva Información» y «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 5 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—66.951.

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 791/2008, por auto de catorce de octubre de dos mil ocho, se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Ávila Rojas, con domicilio en calle Cerquilla de Nagueles, número 2, Marbella, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de los de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 14 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.903.

## PALMA DE MALLORCA

Corrección de errores del BOE n.º 262, publicado el día 30 de octubre de 2008, del concurso n.º 311 del 2008 del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, que en el cual se omitió incluir como concursado a la señora María del Carmen Minaya Fernández, con domicilio en calle Soledad, n.º 52-1 Sant Antoni de Portmany.

Palma de Mallorca, a 13 de noviembre de 2008.—65.874.

## SANTANDER

*Edicto*

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 453/08, por auto de fecha 6 de noviembre de 2008, dictado por la ilustrísima señora Magistrado doña María del Mar Hernández Rodríguez, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Piscijardín Cantabria, S.L., con Código de Identificación Fiscal número B-39457379 y domicilio en Avenida de Cantabria, número 24, 4.º D, de Maliaño (Cantabria).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.